



## CONVOCATORIA DE AYUDAS A REVISTAS 2019

### IMPRESO DE SOLICITUD

D.D<sup>a</sup>  en calidad de

Presidente/a de la Entidad

con CIF nº  , domicilio en

nº  de  C.P.  , provincia de Alicante,

teléfono  y e-mail

enterado de la Convocatoria de Ayudas a Revistas 2019 de difusión cultural de ámbito provincial, comarcal o local, publicado en B.O.P. nº 35 de 19 de febrero de 2019, cuyas Bases fueron aprobadas por la Junta Rectora de ese Organismo Autónomo el 6 de febrero de 2019, que reconoce y acepta en su totalidad, desea tomar parte en dicha Convocatoria y, a tal efecto manifiesta:

**PRIMERO.** Que la Entidad que representa edita la Revista

con ISSN nº  de ámbito

sin ánimo de lucro y cuyo precio de venta es de  por ejemplar.

**SEGUNDO.** Que la citada Revista se publica cada  desde el día de

del año  en que lo fue su primer número y cuya tirada es de  ejemplares por número.

**TERCERO.** Que en caso de obtener Ayuda en esta Convocatoria la **Entidad se obliga a hacer constar** de forma visible en la publicación de la Revista, antes del 22 de noviembre de 2019, la colaboración prestada por el Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, Organismo Autónomo de la Diputación de Alicante, incluyendo **el logotipo que les será facilitado por el citado Instituto.**

**CUARTO.** Que adjunta a la presente solicitud la siguiente documentación:

- a) Memoria explicativa de la publicación.
- b) Presupuesto estimado con indicación detallada de la financiación de la revista objeto de esta solicitud, especificando la periodicidad de la publicación, y los ejemplares a editar por cada número en el año 2019.
- c) Un ejemplar de los dos últimos números de la publicación. (Solo en caso de no haber recibido nunca subvención).
- d) Acreditación de la personalidad jurídica de la Entidad Editora. (Fotocopia del CIF de la Entidad).
- e) En el caso de Fundación o Asociación, certificado (2019) de estar inscrita en el correspondiente Registro Oficial.
- f) Certificación acreditativa de que la Entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o, en su caso, convenio de fraccionamiento o aplazamiento de deudas suscrito con la Administración correspondiente.
- g) Declaración responsable de las ayudas que, en su caso, se hubieran obtenido para la financiación de la revista, relación de los concedentes e importes; y compromiso de comunicar al Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert las subvenciones que asimismo se pudieran obtener en fecha posterior a esta Convocatoria.
- h) Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones devengadas con anterioridad al 31 de diciembre del ejercicio 2018, respecto de la Diputación de Alicante y de sus Organismos Autónomos, derivadas de cualquier ingreso.
- i) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- j) Compromiso de cumplir las condiciones de las presentes Bases.
- k) Declaración responsable de reunir los requisitos específicos exigidos en la presente Convocatoria.
- l) Informe municipal con fecha 2019 del ayuntamiento sede de la entidad peticionaria o de cualquiera de aquellos en los que esta despliegue su actividad, (suscrito por técnico competente, con el visto bueno de su alcalde o regidor delegado de cultura), que avale: que la entidad está activa y con sede estable; que desarrolla un programa de actividades anual en beneficio de la cultura, de interés local y/o comarcal, en el ámbito municipal y de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos por los que se rige; y que éste se manifiesta, entre otras actuaciones, a través de la publicación de la Revista cuya edición se pretende al amparo de la presente Convocatoria.



**QUINTO.** Que a efectos de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial, a la que está adherido el Instituto, y en la Base CUARTA de las que rigen esta Convocatoria, declara bajo su responsabilidad que la Entidad que representa:

a) Ha obtenido para la publicación de que se trata, las siguientes subvenciones: (1)

Administración Pública o ente público o privado concedente	Importe de la subvención

(1) Si no se consigna cantidad alguna se entenderá que se declara que no se dispone de ninguna otra subvención. Si se dispusiera de otra u otras subvenciones se harán constar el concedente y el importe.

b) Se compromete a comunicar al Instituto las subvenciones que pudiera obtener para la misma finalidad en fecha posterior a esta Convocatoria.

c) Está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones devengadas con anterioridad al 31 de diciembre del ejercicio 2018 respecto de la Diputación de Alicante y de sus Organismos Autónomos, derivadas de cualquier ingreso.

d) Que la Entidad que representa no está incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones

e) Se compromete a cumplir las condiciones de las presentes Bases.

f) Reúne los requisitos específicos exigidos en la presente Convocatoria.

Por lo expuesto, solicita se admita la presente instancia, así como la documentación que la acompaña y, previos los trámites que correspondan, le sea concedida subvención al amparo de la Convocatoria de que se trata cuyas Bases acepta en su integridad.

Alicante, a  de  de 2019

EL PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD

Fdo.: